

FECHA: 31/05/2016

EXPEDIENTE N°: 9000/2016

ID TÍTULO: 2503417

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Diseño de Espacios y Arquitectura de Interiores/Spatial and Interior Design por la Universidad Cardenal Herrera-CEU
Universidad solicitante	Universidad Cardenal Herrera-CEU
Universidad/es participante/s	Universidad Cardenal Herrera-CEU
Centro/s	• Escuela Superior de Enseñanzas Técnicas
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Se recomienda contextualizar en el ámbito temático del título las competencias CG3 y CE1-EG.

Se recomienda revisar la formulación de la competencia CE19-CU de modo que sea fácilmente evaluable.

Se recomienda revisar los errores de redacción de las competencias CE6-EG (“aplicada” no “aplicado”) y CE42P (“un espacio de interiores” no “un espacio interiores”).

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se indica que se dispensa de la prueba de inglés de admisión a quienes hayan cursado "Licenciatura en Filología Inglesa o Grado universitario afín". Esa expresión es ambigua, puesto que cabe interpretar que la afinidad se establece únicamente entre licenciados y graduados de unos mismos estudios (por ejemplo, licenciado en Filología Inglesa y Graduado en Filología Inglesa), y no entre los contenidos semejantes de diferentes licenciaturas y diferentes grados (por ejemplo, Graduado en Filología Inglesa y Graduado en traducción, lengua B inglés). Se reitera pues la petición de extender dicha dispensa a las titulaciones similares a Filología Inglesa, en el sentido explicado. Este aspecto será objeto de especial atención en el seguimiento.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Las actividad formativa "Ejercicios" estaría contenida en el resto de actividades formativas, se recomienda precisarla o reformularla para evitar solapamientos.

Madrid, a 31/05/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo